



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



| ESTUDIO PREVIO<br>PRINCIPIO DE PLANEACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.<br><i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| AREA SOLICITANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Secretaria de Infraestructura y Hábitat                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE ELABORACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 19 enero de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| RESPONSABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Sandra Liliana García Cobas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PRESUPUESTO OFICIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$3.999.471.536,29) M/CTE IVA INCLUIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Proyecto: "Desarrollo e innovación de la infraestructura vial y puentes en el Departamento del Tolima"<br>Código BPIN: 2024004730030<br>Código SSEPI: 2024-73000-022<br>Plan de Desarrollo: "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027"<br>Pilar: "Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente".<br>Programa: "Infraestructura vial con innovación para el Tolima".<br>Meta: P2S24MP7<br>Descripción de la meta: 420 km de vía mantenida de segundo orden a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas<br>Objeto específico: Contribuir a la reducción del deterioro de la malla vial en vías secundarias del departamento del Tolima.<br>Actividad: realizar actividades de apoyo, fortalecimiento y seguimiento a la inversión<br>Meta: P2S24MP8<br>Descripción de la meta: 1050 km de vía mantenida de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.<br>Objeto específico: Contribuir a la reducción del deterioro de la malla vial en vías secundarias del departamento del Tolima.<br>Actividad: realizar actividades de apoyo, fortalecimiento y |

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VIABILIZACION DEL PROYECTO          | seguimiento a la inversión<br>Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC                                                                                                                                                                                         |
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN           | En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.                                                                                                                         |
| PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada, para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo. |

La Secretaria de Infraestructura y Hábitat, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

El Plan de Desarrollo que adelanta la Administración Actual "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 - 2027", en su eje estratégico "PILAR 2 – INNOVACION PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AMBIENTE", Sector "TRANSPORTE", en el Programa "INFRAESTRUCTURA VIAL CON INNOVACIÓN PARA EL TOLIMA (2402)", en el Proyecto "DESARROLLO E INNOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", manifiesta: "El objetivo de estos proyectos se basa en mejorar las condiciones para la movilidad y transitabilidad de la red vial a cargo del Departamento del Tolima y de la infraestructura del transporte rural en el Departamento del Tolima, con el fin de mantener y conservar la red vial en buen estado para garantizar la conectividad e integración entre las diferentes regiones, conllevando a la disminución tanto de los costos de operación como de los tiempos de viaje, logrando aumentar la velocidad de operación mediante un mantenimiento rutinario y periódico recuperando así la vida útil de los corredores viales con alto deterioro disminuyendo el riesgo de transitabilidad en sectores críticos de la red vial del Departamento y de la malla de vial de los municipios y así brindar soluciones sostenibles y viables, técnica y económicamente para preservar la infraestructura vial garantizando la continuidad del servicio y evitando inversiones altas en rehabilitación vial".

La falta de mantenimiento periódico y rutinario y la no intervención oportuna en obras de rehabilitación en vías de segundo y tercer orden del Departamento y en la malla vial terciaria de los municipios, ha generado que en la actualidad estas vías presenten un estado crítico, debido a estas consecuencias se presenta condiciones desfavorables que afectan a las comunidades de las cabeceras municipales y del sector rural, generando baja velocidad de operación, aumento en los tiempos de viaje y aumento en los costos de operación vehicular, incrementando el índice de accidentalidad, presentándose un impacto negativo en la productividad de la región, ya que para las personas que habitan en el sector rural es muy difícil transportar los productos agrícolas a las cabeceras municipales, por las malas condiciones de transitabilidad que presentan algunas vías secundarias y terciarias del Departamento, en algunas ocasiones vías afectadas hasta dentro de los corregimientos o centros poblados de los municipios; además de vías con pendientes elevadas que dificultan la adherencia rueda-piso debido a la baja capacidad portante de la sub-rasante.

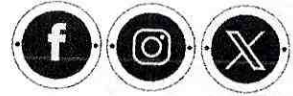
Actualmente en la red vial del Departamento, tanto de segundo como de tercer orden e incluyendo la red vial de tercer orden a cargo de los municipios, se encuentran tramos viales bastantes deteriorados que afectan el desarrollo de toda una región, afectando el tránsito normal de las personas, afectando la extracción de los productos agrícolas, generando deserción estudiantil, etc., para lo cual, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, tiene proyectado realizar actividades de mantenimiento, mejoramiento y conservación en las vías de segundo y tercer orden del Departamento y en la red vial de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

tercer orden a cargo de los municipios con la maquinaria pesada adscrita a esta dependencia. Asimismo, se tiene proyectado apoyar y atender las emergencias viales que se puedan presentar por temporada invernal.

Adicionalmente, teniendo en cuenta según los pronósticos publicados en el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, publicado el 17 de Diciembre de 2025 por el IDEAM, para el mes de Marzo de 2026 se esperan precipitaciones por encima de los promedios históricos, por lo que es necesario tener disponible y contratado el personal idóneo y con experiencia para operar y poner en marcha la maquinaria pesada y volquetas adscritas a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima.

Por lo dicho anteriormente se necesita una intervención por un valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$3.999.471.536,29) M/CTE IVA INCLUIDO y un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO para cumplir con las obligaciones y los compromisos establecidos por la Gobernación.

#### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- Tener la disponibilidad inmediata de personal operativo y maquinaria pesada y volquetas para la ejecución de trabajos cuando se presenten emergencias viales y/o atención de puntos en la malla vial del Departamento del Tolima.
- La necesidad de proveer una buena condición de servicio a las comunidades residentes en los municipios del Departamento, que permita una mejor condición de vida garantizando la estabilidad y buen funcionamiento, conllevando a aumentar la velocidad de operación, disminución en los tiempos de viaje y reducción por ende en los costos de operación vehicular, desarrollando un ambiente natural cálido y regional.
- Atender el alto deterioro en que se encuentran las vías de segundo y tercer orden del Departamento, la red vial terciaria de los municipios, debido a la falta de mantenimiento rutinario y periódico de una manera oportuna, lo que genera un aumento en los tiempos de viaje disminuyendo las velocidades de operación y por ende el incremento en los costos de operación vehicular impactando negativamente las diferentes actividades económicas y productivas de las regiones.
- La no atención oportuna a las emergencias viales causadas por la temporada invernal y/o fenómenos naturales, podría generar un alto impacto socioeconómico en las comunidades que quedarían incomunicadas a causa de estas emergencias viales.

#### JUSTIFICACIÓN ECONOMICA

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Entidad realizó un análisis técnico y económico con fundamento en la experiencia contractual previamente desarrollada en vigencias anteriores, respecto de una necesidad que ha sido recurrente y ya atendida mediante contratación previa.

Como punto de partida, se tomaron como referencia los estudios económicos y de mercado elaborados en procesos anteriores de similar naturaleza, lo cual permitió identificar parámetros objetivos sobre costos históricos, condiciones de ejecución y estructura operativa requerida.

Dentro de los factores relevantes analizados, se consideró especialmente el tipo de maquinaria disponible para operación por parte del Departamento, con el fin de determinar la cantidad de personal necesario y los perfiles técnicos requeridos para su adecuada operación. Esta identificación se realizó teniendo en cuenta las características técnicas de

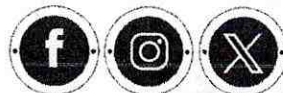
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



## GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

cada equipo y las exigencias operativas propias del servicio.

Así mismo, se tomó como base la asignación de pago reconocida al personal en vigencias anteriores, efectuando el correspondiente ajuste conforme al porcentaje de dedicación exigido para el presente proceso y al plazo proyectado de ejecución contractual. Dicho ajuste se realizó de manera proporcional, garantizando coherencia entre la carga operativa estimada y la remuneración proyectada.

Es importante precisar que existe una variable operativa consistente en que la totalidad de la maquinaria no siempre se encuentra activa simultáneamente, dado que algunos equipos pueden ingresar a mantenimiento preventivo o correctivo durante la ejecución contractual. Esta condición es objeto de supervisión permanente durante el desarrollo del contrato y no desvirtúa la metodología empleada para la estructuración presupuestal, la cual se proyecta sobre la maquinaria estimada como activa para operación.

En consecuencia, el presupuesto oficial resulta de la combinación de los siguientes elementos:

- Tipo de maquinaria a operar.
- Cantidad de equipos proyectados como activos.
- Cargo o perfil del personal requerido para su operación.
- Costo o asignación mensual establecida para cada perfil.
- Porcentaje de dedicación requerido.
- Plazo de ejecución del proceso contractual.

De esta manera, la Entidad estructuró un presupuesto acorde con las condiciones reales de operación, sustentado en antecedentes contractuales, análisis técnico del servicio y criterios objetivos de estimación económica.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días calendario.

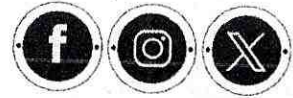
Valor Total: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.999.471.536,29) M/CTE IVA INCLUIDO; de los cuales el 100% de los recursos se gestiona del proyecto "DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA", dividido en las siguientes metas:

- (P2S24MP7) - 420 km de vía mantenida de segundo orden a cargo del departamento en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas. Por un valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.999.735.768,15) M/CTE IVA INCLUIDO.
- (P2S24MP8)- 1050 km de vía mantenida de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas. Por un valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.999.735.768,14) M/CTE IVA INCLUIDO.

#### PRESUPUESTO OFICIAL



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                        | DEPARTAMENTO DEL TOLIMA<br>Secretaría de Infraestructura y Hábitat<br>GOBERNACION DEL TOLIMA |                                        |                          |              |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|--------------|-----------------------|
| CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO Y DE LA RED VIAL TERCERIA A CARGO DE LOS MUNICIPIOS |                                                                                                                                        |                                                                                              |                                        |                          |              |                       |
| PRESUPUESTO OFICIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                        |                                                                                              |                                        |                          |              |                       |
| 1.0 COSTOS PERSONAL OPERATIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                        |                                                                                              |                                        |                          |              |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CARGO                                                                                                                                  | CANT                                                                                         | COSTO MENSUAL<br>POR PERSONA<br>CON FP | PORCENTAJE<br>DEDICACION | No. DE MESES | VTOTAL                |
| 1.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Conductores de Volqueta                                                                                                                | 35                                                                                           | \$ 5.384.224,80                        | 100%                     | 5            | \$ 942.239.340,00     |
| 1.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Operadores de Maquinaria                                                                                                               | 46                                                                                           | \$ 5.542.517,87                        | 100%                     | 5            | \$ 1.274.779.109,33   |
| 1.3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Teonologo en Salud Ocupacional                                                                                                         | 1                                                                                            | \$ 5.511.816,80                        | 100%                     | 5            | \$ 27.558.084,00      |
| 1.4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Supervisor de Campo                                                                                                                    | 2                                                                                            | \$ 6.141.141,87                        | 100%                     | 5            | \$ 61.411.418,67      |
| 1.5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Inspector vial                                                                                                                         | 6                                                                                            | \$ 4.858.550,20                        | 100%                     | 5            | \$ 145.756.506,00     |
| 1.6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Mecanico                                                                                                                               | 2                                                                                            | \$ 6.758.716,87                        | 100%                     | 5            | \$ 67.587.168,67      |
| 1.7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Coordinador de Campo                                                                                                                   | 1                                                                                            | \$ 8.547.840,00                        | 100%                     | 5            | \$ 42.739.200,00      |
| Subtotal (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                        | 93                                                                                           |                                        |                          |              | \$ 2.562.070.826,67   |
| 1.6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Dotacion (90 Personas)                                                                                                                 | 90                                                                                           | \$ 300.000,00                          |                          | 2            | \$ 54.000.000,00      |
| 1.7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Elementos de Seguridad Industrial (93 Personas)                                                                                        | 93                                                                                           | \$ 210.000,00                          |                          | 2            | \$ 39.060.000,00      |
| Subtotal (2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                        |                                                                                              |                                        |                          |              | \$ 93.060.000,00      |
| SUB-TOTAL ( A ) = (1+2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                        |                                                                                              |                                        |                          |              | \$ 2.655.130.826,67   |
| ADMINISTRACION (B) DEL SUB - TOTAL (A)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                        |                                                                                              |                                        |                          |              | 15% \$ 398.269.624,00 |
| 2.0 COSTOS ALQUILER DE CAMIONETA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                        |                                                                                              |                                        |                          |              |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DESCRIPCION                                                                                                                            | CANT                                                                                         | COSTO MENSUAL                          |                          | No. DE MESES | V/TOTAL               |
| 2.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Alquiler camioneta (incluye Conductor, combustible, peajes, mantenimiento, etc.)                                                       | 2                                                                                            | \$ 14.500.000,00                       |                          | 5            | \$ 145.000.000,00     |
| SUBTOTAL ( C )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                              |                                        |                          |              | \$ 145.000.000,00     |
| 3.0 OTROS COSTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                        |                                                                                              |                                        |                          |              |                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DESCRIPCION                                                                                                                            | CANT                                                                                         | COSTO MENSUAL                          |                          | No. DE MESES | V/TOTAL               |
| 3.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Transporte de Maquinaria en camabaja a los diferentes frentes de trabajo (incluye Conductor, combustible, peajes, mantenimiento, etc.) | 1                                                                                            | \$ 32.500.000,00                       |                          | 5            | \$ 162.500.000,00     |
| SUBTOTAL ( D )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                        |                                                                                              |                                        |                          |              | \$ 162.500.000,00     |
| SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B+C+D+E)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                        |                                                                                              |                                        |                          |              | \$ 3.380.900.450,67   |
| IVA 19%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                        |                                                                                              |                                        |                          |              | \$ 638.671.086,63     |
| VALOR TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                        |                                                                                              |                                        |                          |              | \$ 3.999.471.536,29   |

TABLA SALARIAL

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                | <b>DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</b><br><b>Secretaría de Infraestructura y Hábitat</b><br>GOBERNACION DEL TOLIMA |                                    |                                     |                  |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|------------------|---------------------------------------------|
| CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO Y DE LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DE LOS MUNICIPIOS |                                |                                                                                                            |                                    |                                     |                  |                                             |
| TABLA SALARIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                |                                                                                                            |                                    |                                     |                  |                                             |
| ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CARGO                          | SALARIO BASICO<br>MES                                                                                      | SUBSIDIO DE<br>TRANSPORTE /<br>MES | AUXILIO DE<br>MOVILIZACION<br>/ MES | VALOR<br>MENSUAL | VALOR MENSUAL<br>CON FACTOR<br>PRESTACIONAL |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Conductores de Volqueta        | \$ 2.730.000,00                                                                                            | \$ 250.000,00                      | \$ 700.000,00                       | \$ 3.680.000     | \$ 5.384.224,80                             |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Operadores de Maquinaria       | \$ 2.830.000,00                                                                                            | \$ 250.000,00                      | \$ 700.000,00                       | \$ 3.780.000     | \$ 5.542.517,87                             |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Tecnologo en Salud Ocupacional | \$ 3.000.000,00                                                                                            | \$ 250.000,00                      | \$ 400.000,00                       | \$ 3.650.000     | \$ 5.511.616,80                             |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Supervisor de Campo            | \$ 3.145.000,00                                                                                            | \$ 250.000,00                      | \$ 800.000,00                       | \$ 4.195.000     | \$ 6.141.141,87                             |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Inspector Vial                 | \$ 2.100.000,00                                                                                            | \$ 250.000,00                      | \$ 700.000,00                       | \$ 3.050.000     | \$ 4.858.550,20                             |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Mecanico                       | \$ 4.000.000,00                                                                                            |                                    | \$ 700.000,00                       | \$ 4.700.000     | \$ 6.758.716,87                             |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Coordinador de Campo           | \$ 5.400.000,00                                                                                            | \$ -                               | \$ -                                | \$ 5.400.000     | \$ 8.547.840,00                             |

### PERFILES PERSONAL

|                                                                                     |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |                                                                                                                                                                                               | <b>DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</b><br><b>Secretaría de Infraestructura y Hábitat</b><br><b>GOBERNACION DEL TOLIMA</b> |  |
| <b>PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNICO Y ADMINISTRATIVO</b>                            |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |  |
| <b>PERSONAL</b>                                                                     | <b>EXPERIENCIA GENERAL</b>                                                                                                                                                                    | <b>FORMACION ACADEMICA</b>                                                                                        |  |
| COORDINADOR DE CAMPO (1)<br>(Porcentaje de ocupacion 100%)                          | Mayor a un (1) año, apartir de la expedicion de la Tarjeta Profesional y con matricula profesional vigente, experiencia que debe estar relacionada con el objeto y/o actividades del proceso. | Ingeniero Civil                                                                                                   |  |
| SUPERVISORES DE CAMPO (2)<br>(Porcentaje de ocupacion 100%)                         | Ingeniero civil, contar con tarjeta profesional Vigente                                                                                                                                       | Ingeniero Civil                                                                                                   |  |
| INSPECTOR VIAL (6)<br>(Porcentaje de ocupacion 100%)                                | Mayor a un (1) año como inspector en obras de infraestructura vial                                                                                                                            | Tecnico en Obras Civiles y/o Tecnico en construccion de Vias y/o profesiones a fin                                |  |
| TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL (1)<br>(Porcentaje de ocupacion 100%)                | Aportar experiencia como tecnologo en salud ocupacional con experiencia relacionada con el objeto y/o actividades del proceso.                                                                | Tecnologo en Salud Ocupacional                                                                                    |  |
| MECANICO (2)<br>(Porcentaje de Ocupacion 100%)                                      | Aportar experiencia minima de un (1) año como tecnico en mecanica con experiencia relacionada al objeto del proceso                                                                           | Tecnico en Mecanica para Maquinaria pesada                                                                        |  |



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



| Tipo de Vehículo           | Años de experiencia mínima requerida | Categoría de la licencia | Certificados de Experiencia | FORMACION                                     |
|----------------------------|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------|
| VOLQUETA                   | 3                                    | C2                       | SI                          | Curso de manejo defensivo                     |
| MOTONIVELADORA             | 3                                    | C2                       | SI                          | Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada |
| RETROEXCAVADORA DE LLANTAS | 3                                    | C2                       | SI                          | Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada |
| RETROEXCAVADORA DE ORUGA   | 3                                    | C2                       | SI                          | Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada |
| VIBROCOMPACTADOR           | 3                                    | C2                       | SI                          | Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada |
| BULLDOZER                  | 3                                    | C2                       | SI                          | Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada |

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES  
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.  
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

**2.1.1. Objeto:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA".

**2.1.1 Códigos UNSPSC**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                          |
|----------|---------|-------|----------|---------------|------------------------------------------------------|
| 72       | 14      | 10    | 00       | 72141000      | Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras |
| 80       | 11      | 17    | 00       | 80111700      | Reclutamiento de personal                            |
| 80       | 11      | 16    | 00       | 80111600      | Servicios de personal temporal                       |
| 80       | 11      | 15    | 00       | 80111500      | Desarrollo de recursos humanos                       |

**2.1.2. Alcance:** Dentro de las actividades que desarrollara el contrato que se genere producto del proceso de Licitación Pública, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA, se llevaran a cabo la operación y puesta en marcha de la maquinaria adscrita a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima para apoyar las actividades de mejoramiento, mantenimiento, atención de emergencias viales y puntos críticos que se pueda presentar en el Departamento del Tolima.

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.2.1. Tipo de Contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OUTSOURCING).

**2.2.2. Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato es de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



contados a partir del Acta de Iniciación.

**VIGENCIA:** Será el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

**2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** El lugar de ejecución del proyecto adjudicado en el presente proceso será en el Departamento del Tolima

**2.2.4. Valor estimado del contrato:** TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$3.999.471.536,29) M/CTE IVA INCLUIDO

| Número y fecha CDP | Descripción                                                  | Valor              |
|--------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------|
| 2939<br>19/01/2026 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$1.999.735.768,15 |
| 2940<br>19/01/2026 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$1.999.735.768,14 |

**Fuente de Financiación:**

| FUENTE DE FINANCIACIÓN | RUBRO - FUENTE                            | CONCEPTO                                                     | VALOR              | AFECTACIÓN         |
|------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Propios                | 03-3.24.2402.0600.01-2.3.2.02.02.008-7849 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$1.999.735.768,15 | \$1.999.735.768,15 |
| Propios                | 03-3.24.2402.0600.01-2.3.2.02.02.008-7849 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$1.999.735.768,14 | \$1.999.735.768,14 |

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

| DESTINACIÓN DEL GASTO | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|-----------------------|----------------------------|
| Inversión             | X                          |
| Funcionamiento        |                            |

| FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)   | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Presupuesto General de la Nación - PGN                             |                            |
| Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI       |                            |
| Sistema General de Regalías - SGR                                  |                            |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)                       | X                          |
| Recursos de Crédito                                                |                            |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades) |                            |

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas -  
AESGPRI)

**CONDICIONES** Para la escogencia del ofrecimiento más favorable el Departamento dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en consideración la ponderación de los elementos de calidad y precio.

**Forma de pago.** El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un noventa por ciento (90%) mediante actas parciales conforme las facturas que genere el contratista, en atención a los servicios que preste a la entidad, indicando la clase de servicio que prestó, cantidad, valor unitario, valor total, para este pago se requiere: - informe aprobado por el supervisor, facturas que cumplan con la normatividad vigente y certificado de pago de seguridad social al día conforme el valor facturado.

Un diez por ciento (10%) restante final a la liquidación del contrato, para este pago se requiere: - informe final aprobado por el supervisor, facturas que cumplan con la normatividad vigente y certificado de pago de seguridad social al día conforme el valor facturado.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

I: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

II: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.

III: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

IV: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

V: Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC

Para cada desembolso como mínimo deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. Factura o documento equivalente.
2. Informe de actividades ejecutadas.
3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades)
4. Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.

**NOTA:** Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.

**2.2.7. Supervisión:**

|                                      |                              |
|--------------------------------------|------------------------------|
| Nombre del interventor o supervisor: | JULIO CESAR GALLO ORTIZ      |
| Cargo:                               | DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA  |
| Dependencia:                         | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA |

**2.2.8. Obligaciones generales y específicas del contratista:**

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones:

**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto de contrato: OBJETO: " CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS, EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DE LOS MUNICIPIOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO TOLIMA
2. Cumplir con la normatividad aplicada para este tipo de actividad económica y cumplir con las buenas prácticas de comportamiento del personal a cargo.
3. Dirigir personalmente bajo su entera responsabilidad la ejecución del contrato.
4. Utilizar la maquinaria pesada y volquetas de propiedad del departamento y la maquinaria de la unidad nacional de la gestión del riesgo de desastres, para realizar el mantenimiento, rehabilitación, atención de emergencias viales y puntos críticos que se presenten en la red vial a cargo de los municipios y en la red vial a cargo del Departamento del Tolima.
5. Realizar jornadas de inducción y/o capacitación al personal que se vinculará como operarios para la operación de la maquinaria referida en objeto del contrato, de acuerdo al perfil o perfiles de cada cargo.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



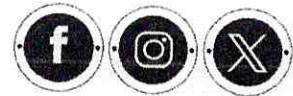
6. Suministrar el personal idóneo, calificado, con experiencia necesaria y establecida en los perfiles de cada cargo para que el trabajo en cada vía pueda ejecutarse en forma técnica, eficiente y dentro del plazo acordado.
7. Entregar informe mensual al supervisor del contrato por parte del Departamento, que incluyan los siguientes aspectos: Utilización de la maquinaria y los puntos de intervención, identificación de la vía intervenida, registro fotográfico del antes y después de la intervención, etc.
8. Llevar registro fotográfico del inicio y desarrollo de las jornadas de inducción al personal que sea vinculado para la operación de maquinaria y volquetas, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato en el primer informe de ejecución del mismo, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas, (las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregara en medio físico y magnético en CD ROM.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
10. Garantizar y cumplir con la aplicación de todas las normas de seguridad Industrial, que garantice la prevención de cualquier accidente laboral o imprevisto.
11. En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia
12. Realizar el retiro y terminación del contrato de manera inmediata del personal profesional y/o técnico y/o administrativo y/o operativo cuando se realice alguna falta grave que afecte la ejecución del mismo; por ejemplo, realizar actividades no autorizadas por el supervisor del contrato, darle uso inadecuado a la maquinaria o volquetas de la Gobernación del Tolima, si se evidencia que la maquinaria o volquetas se dañan o varan por el mal manejo o mal uso de los operadores, entre otras.
13. El contratista deberá suministrar un (1) vehículo tipo camioneta (incluye conductor, combustible, peaje, mantenimiento y demás) con disponibilidad las 24 horas al día, durante los 30 días del mes, en los días del plazo del contrato, para el desplazamiento del Coordinador de Campo y/o supervisores de campo; con el fin de dirigir, coordinar y desarrollar las actividades que se requieran para la operación y puesta en marcha de maquinaria pesada, volquetas y tractomula (cabezote y/o camabaja) a cargo del Departamento del Tolima.
14. El contratista deberá contar con una tractomula (cabezote y camabaja), (incluye conductor, combustible, peaje, mantenimiento, y demás) con disponibilidad las 24 horas al día, durante los 30 días del mes, en los días calendario del plazo del contrato, para el desplazamiento de la maquinaria pesada a los diferentes lugares del departamento del Tolima, donde se desarrollen actividades de mantenimiento de las diferentes vías, previa aprobación del supervisor del contrato. La forma de pago de este ítem será según comprobantes de acuerdo al servicios realmente prestado.
15. Elaborar de manera conjunta con el supervisor del contrato un plan de trabajo de acuerdo a las actividades que se ejecutaran para realizar la atención de emergencias viales y el mantenimiento, rehabilitación de la red vial a cargo de los municipios y de la red vial a cargo del Departamento del Tolima.
16. Prestar de manera directa la vigilancia, custodia y conservación de la maquinaria, volquetas del Departamento del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres, maquinaria que estará a cargo del contratista.
17. El contratista solicitará al departamento del Tolima de acuerdo al plan de trabajo elaborado conjuntamente con el supervisor del contrato, el combustible necesario para la operación y puesta en marcha de la maquinaria pesada y volquetas de la gobernación del Tolima y la maquinaria de la unidad nacional de gestión de riesgos de desastres, por lo menos con 72 horas de anticipación, previendo que los kits de maquinaria no se vayan a quedar parados por falta de combustible.



# GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

18. Velar por el correcto uso de los vehiculos y maquinaria objeto del contrato, informando por escrito las averías, daños que se llegaren a presentar con su respectivo registro fotográfico.
19. Mantener la maquinaria pesada y volquetas que le sean asignadas y sus componentes en perfecto estado y óptimas condiciones de uso y aseo.
20. Dar aviso inmediato al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad, novedad o mal funcionamiento que se presente con la maquinaria pesada y volquetas o sobre impedimentos de tipo natural o social que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre el vencimiento de la documentación exigida por las autoridades de tránsito tanto del personal como de los vehículos, volquetas y/o maquinaria pesada.
22. Prestar el servicio de operación durante 48 horas diurnas semanales, y sábados, dominicales y festivos, de acuerdo a las emergencias viales reportadas en dichos días.
23. Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y vehiculos con el supervisor del contrato y realizar el apoyo a dichos mantenimientos a través de los mecánicos.
24. Reportar respecto a la maquinaria y volquetas objeto de este contrato, el estado tecnomecánico, kilometraje y horas de trabajo cada 8 días.
25. Garantizar que el tanqueo de la maquinaria y volquetas se realicen correctamente.
26. Coordinar el registro contable del combustible en cada entrega y realizara seguimiento al combustible entregado a cada máquina y volqueta.
27. Verificar diariamente antes del inicio de las actividades que la maquinaria que encuentre en óptimas condiciones para iniciar su operación.
28. Reportar semanalmente un informe con su respectivo croquis del tramo trabajado, horas y kilometraje de cada máquina y volqueta con su conformación vial y su respectivo registro fotográfico.
29. Coordinar con el supervisor de campo, el lugar a donde se suministrará el combustible para la maquinaria y volquetas objeto de este contrato.
30. Cumplir durante la ejecución del contrato con los siguientes requisitos para los conductores de volqueta y de la maquinaria pesada.

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| Conductores de Volqueta        | 35 |
| Operadores de Maquinaria       | 46 |
| Tecnologo en Salud Ocupacional | 1  |
| Supervisor de Campo            | 2  |
| Inspector vial                 | 6  |
| Mecanico                       | 2  |
| Coordinador de Campo           | 1  |

| PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNICO Y ADMINISTRATIVO                    |                                                                                                                                                                                               |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| PERSONAL                                                             | EXPERIENCIA GENERAL                                                                                                                                                                           | FORMACION ACADEMICA                                                                |
| COORDINADOR DE CAMPO (1)<br>(Porcentaje de ocupacion 100%)           | Mayor a un (1) año, apartir de la expedición de la Tarjeta Profesional y con matricula profesional vigente, experiencia que debe estar relacionada con el objeto y/o actividades del proceso. | Ingeniero Civil                                                                    |
| SUPERVISORES DE CAMPO (2)<br>(Porcentaje de ocupacion 100%)          | Ingeniero civil, contar con tarjeta profesional Vigente                                                                                                                                       | Ingeniero Civil                                                                    |
| INSPECTOR VIAL (6)<br>(Porcentaje de ocupacion 100%)                 | Mayor a un (1) año como Inspector en obras de infraestructura vial                                                                                                                            | Tecnico en Obras Civiles y/o Tecnico en construcción de Vias y/o profesiones a fin |
| TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL (1)<br>(Porcentaje de ocupacion 100%) | Aportar experiencia como tecnólogo en salud ocupacional con experiencia relacionada con el objeto y/o actividades del proceso.                                                                | Tecnologo en Salud Ocupacional                                                     |
| MECANICO (2)<br>(Porcentaje de Ocupacion 100%)                       | Aportar experiencia minima de un (1) año como tecnico en mecanica con experiencia relacionada al objeto del proceso                                                                           | Tecnico en Mecanica para Maquinaria pesada                                         |

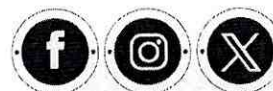
| Tipo de Vehiculo           | Años de experiencia minima requerida | Categoría de la licencia | Certificados de Experiencia | FORMACION                                     |
|----------------------------|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------|
| VOLQUETA                   | 3                                    | C2                       | SI                          | Curso de manejo defensivo                     |
| MOTONIVELADORA             | 3                                    | C2                       | SI                          | Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada |
| RETROEXCAVADORA DE LLANTAS | 3                                    | C2                       | SI                          | Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada |
| RETROEXCAVADORA DE DRUGA   | 3                                    | C2                       | SI                          | Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada |
| VIBROCOMPACTADOR           | 3                                    | C2                       | SI                          | Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada |
| BULLDOZER                  | 3                                    | C2                       | SI                          | Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada |

31. El contratista velará por el adecuado y correcto uso de la maquinaria que tenga a su cargo durante la ejecución del contrato.
32. Acatar las instrucciones, que para el desarrollo del contrato, le imparta la Secretaria de Infraestructura y Hábitat por conducto del supervisor.
33. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato,

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

34. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
35. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en las condiciones para contratar.
36. Presentar informe ejecutivo al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
37. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro y demás requerimientos contables para el proceso de pago.
38. Mantener indemne a la Gobernación del Tolima, por posibles reclamaciones, frente a cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o de la Entidad Territorial, o de cualquiera de los empleados, agentes o contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones de la Entidad Territorial, sus empleados, agentes, contratistas o subcontratistas, en la ejecución del contrato que suscriba la Gobernación del Tolima y el contratista elegido.
39. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema De Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, respecto de los operarios vinculados, en desarrollo del objeto del contrato.
40. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
41. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato y suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
42. Durante la vinculación del personal para la ejecución del presente objeto contractual, el contratista deberá realizar las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o técnicos, de al menos el ocho por ciento (8%), del personal que requiere para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior, de lo cual quedará constancia en la ejecución del contrato.

**Obligaciones de la entidad:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS  
FUNDAMENTOS JURÍDICOS**  
*(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015)*

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista (LICITACION PUBLICA), que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012, ley 2069 de 2020.

Los pliegos de condiciones que elabore el Departamento para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082, Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de selección abreviada, así como lo dispuesto para el procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal, y la publicidad del proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos del mismo Decreto

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1.2 audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

La entidad esta debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y en las siguientes consideraciones:

1. en la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el termino necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.
4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**  
*(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$3.999.471.536,29) M/CTE IVA INCLUIDO, de conformidad con el presupuesto elaborado por los ingenieros de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.

El Departamento del Tolima, Secretaría de Infraestructura y Hábitat, elaboró el presupuesto oficial del presente proceso, tomando como referencia los precios fijados por esta misma dependencia para adelantar los proceso de selección licitación pública y selección abreviada que se adelantaron en la vigencia 2025, de donde se toman de referencia, precios de años actualizados, conforme los aumentos del salario mínimo establecidos por el gobierno nacional para la presente vigencia, atendiendo a que la base principal del presente presupuesto es personal, lo que arroja el Presupuesto oficial:

| CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA LA OPERACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA MAQUINARIA DE LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, PARA REALIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO Y DE LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DE LOS MUNICIPIOS |                                                                                                                                        |      |                                  |                       |              |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------|-----------------------|--------------|---------------------|
| PRESUPUESTO OFICIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                        |      |                                  |                       |              |                     |
| 1.0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | COSTOS PERSONAL OPERATIVO                                                                                                              |      |                                  |                       |              |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CARGO                                                                                                                                  | CANT | COSTO MENSUAL POR PERSONA CON FP | PORCENTAJE DEDICACION | No. DE MESES | V/TOTAL             |
| 1.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Conductores de Volqueta                                                                                                                | 35   | \$ 5.384.224,80                  | 100%                  | 5            | \$ 942.239.340,00   |
| 1.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Operadores de Maquinaria                                                                                                               | 46   | \$ 5.542.517,87                  | 100%                  | 5            | \$ 1.274.779.109,33 |
| 1.3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Tecnologo en Salud Ocupacional                                                                                                         | 1    | \$ 5.511.616,80                  | 100%                  | 5            | \$ 27.558.084,00    |
| 1.4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Supervisor de Campo                                                                                                                    | 2    | \$ 6.141.141,87                  | 100%                  | 5            | \$ 61.411.418,67    |
| 1.5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Inspector vial                                                                                                                         | 6    | \$ 4.858.550,20                  | 100%                  | 5            | \$ 145.756.506,00   |
| 1.6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Mecanico                                                                                                                               | 2    | \$ 6.758.716,87                  | 100%                  | 5            | \$ 67.587.168,67    |
| 1.7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Coordinador de Campo                                                                                                                   | 1    | \$ 8.547.840,00                  | 100%                  | 5            | \$ 42.739.200,00    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Subtotal (1)                                                                                                                           | 93   |                                  |                       |              | \$ 2.562.070.826,67 |
| 1.6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Dotacion (90 Personas)                                                                                                                 | 90   | \$ 300.000,00                    |                       | 2            | \$ 54.000.000,00    |
| 1.7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Elementos de Seguridad Industrial (93 Personas)                                                                                        | 93   | \$ 210.000,00                    |                       | 2            | \$ 39.060.000,00    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Subtotal (2)                                                                                                                           |      |                                  |                       |              | \$ 93.060.000,00    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SUB-TOTAL ( A ) = (1+2)                                                                                                                |      |                                  |                       |              | \$ 2.655.130.826,67 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ADMINISTRACION (B) DEL SUB - TOTAL (A)                                                                                                 |      |                                  |                       | 15%          | \$ 398.269.624,00   |
| 2.0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | COSTOS ALQUILER DE CAMIONETA                                                                                                           |      |                                  |                       |              |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                            | CANT | COSTO MENSUAL                    |                       | No. DE MESES | V/TOTAL             |
| 2.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Alquiler camioneta (Incluye Conductor, combustible, peajes, mantenimiento, etc.)                                                       | 2    | \$ 14.500.000,00                 |                       | 5            | \$ 145.000.000,00   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SUBTOTAL ( C )                                                                                                                         |      |                                  |                       |              | \$ 145.000.000,00   |
| 3.0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | OTROS COSTOS                                                                                                                           |      |                                  |                       |              |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                            | CANT | COSTO MENSUAL                    |                       | No. DE MESES | V/TOTAL             |
| 3.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Transporte de Maquinaria en camabaja a los diferentes frentes de trabajo (Incluye Conductor, combustible, peajes, mantenimiento, etc.) | 1    | \$ 32.500.000,00                 |                       | 5            | \$ 162.500.000,00   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SUBTOTAL ( D )                                                                                                                         |      |                                  |                       |              | \$ 162.500.000,00   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B+C+D+E)                                                                                                  |      |                                  |                       |              | \$ 3.360.900.450,67 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | IVA 19%                                                                                                                                |      |                                  |                       |              | \$ 638.671.085,63   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | VALOR TOTAL                                                                                                                            |      |                                  |                       |              | \$ 3.999.471.536,29 |

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.  
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



**A. CAPACIDAD JURÍDICA**

**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**

**CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.**

**PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

**NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

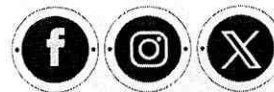
En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

**PERSONAS NATURALES. REGISTRO MERCANTIL (Cuando Aplique)**

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar el certificado



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

de matrícula mercantil de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. (si aplica)

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (DOCUMENTO DE IDENTIFICACION)**

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación. Si es una Persona Jurídica el Representante Legal debe anexar copia simple de este documento.

Cuando se trate de ofertas conjuntas, ya sean consorcio o unión temporal, deberán cada uno de los integrantes cumplir con el presente requisito, ya sea como persona natural o como representante legal de la persona jurídica.

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Proponente plural deberá diligenciar el anexo 4 correspondiente de conformación de proponentes plurales el cual debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el anexo 4 – Conformación de Proponente Plural (Consortios o Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el anexo 4 - conformación de proponente plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

- G. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social, documento que acredite la conformación de dicha unión y el NIT de cada uno de ellos. En caso de presentarse, deberá presentarse documento que acredite la conformación.

**ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 5)**

**PERSONA JURÍDICA:**

El proponente persona jurídica adjuntará con su oferta debidamente diligenciada el anexo 5, documento donde acredita que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda, el periodo a certificar será de los últimos SEIS (06) meses anteriores al cierre, en el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**PERSONA NATURAL:**

Las personas naturales deberán aportar además del anexo 5 certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) la cual deberá tener una expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o planilla de pago del mes anterior al cierre que le sea exigible de acuerdo a la normatividad vigente.

**PROponentes PLURALES:**

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérimento, en este ítem.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT con fecha de impresión, dentro de los SEIS (06) meses, anteriores al cierre.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012, expedida por la DIAN.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia por cada uno de sus integrantes.

**BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**  
**(Aportar)**

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérítamente, en este ítem.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**(aportar)**

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérítamente, en este ítem.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (aportar)**

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá allegar certificado respectivo expedido por la página web de la Policía Nacional en la que conste que no tiene antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, dicho documento deberá estar expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérítamente, en este ítem

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (aportar)**

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá allegar certificado respectivo expedido por



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



la página web de la Policía Nacional en el que conste que no posee antecedentes judiciales, dicho documento deberá estar expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérito, en este ítem

**CERTIFICADO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (aportar)**

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá aportar el certificado de delitos sexuales con fecha de expedición NO mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

**REDAM (aportar)**

La proponente persona natural deberá presentar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente al momento del cierre, para el caso de persona jurídica deberá presentar dicho certificado el representante legal.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérito, en este ítem

**CARTA DE PRESENTACION:**

El proponente deberá diligenciar el anexo 1, al cual, deberá estar firmado por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo correspondiente.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo 1 de la invitación, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 6)**

Los proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo 6, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP- EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**

La Entidad validará y aceptará el Registro Único de Proponentes que se encuentre expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, vigente y en firme para la vigencia 2025, en atención a que el plazo para la renovación de este se encuentra vigente (Desde el 01 de enero hasta el quinto día hábil del mes de abril).



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



Si el proponente es plural, se deberá adjuntar con la oferta el CERTIFICADO EL RUP de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, deberá aportar el anexo de autorización de tratamiento de datos personales. (Anexo 15)

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica          | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Asegurado/ beneficiario | GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Amparos                 | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Vigencia                | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.<br>En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Valor asegurado         | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Tomador                 | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## EXPERIENCIA

### EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar máximo tres contratos (3) cuya sumatoria deberá ser igual o superior a **(2.284 SMLMV)**, la sumatoria de los contratos aportados deberán contener mínimo dos (2) de los siguientes códigos certificados como experiencia en el RUP, uno de ellos debe ser obligatoriamente el código **72141000**. El proponente deberá resaltar en el RUP los contratos que acredita para cumplir la experiencia exigida en el presente proceso.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                          |
|----------|---------|-------|----------|---------------|------------------------------------------------------|
| 72       | 14      | 10    | 00       | 72141000      | Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras |
| 80       | 11      | 17    | 00       | 80111700      | Reclutamiento de personal                            |
| 80       | 11      | 16    | 00       | 80111600      | Servicios de personal temporal                       |
| 80       | 11      | 15    | 00       | 80111500      | Desarrollo de recursos humanos                       |

El proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP

La sumatoria de los contratos aportados deberá contar con mínimo dos (2) de los códigos relacionados anteriormente y uno de ellos debe ser obligatoriamente el código 72141000.

El valor sumado de los contratos aportados en smmlv a la fecha de terminación debe ser mayor o igual al presupuesto oficial estimado.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**NOTA 1:** En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES nacionales, estas podrán acreditar la experiencia general del proponente con máximo (4) certificación de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente.

**NOTA 2:** En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar la participación de los emprendimientos liderados por mujeres, estas podrán acreditar la experiencia general del proponente con máximo (4) certificación de contratos bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



**NOTA 3:** En atención al tipo de servicio que se prestara en el presente proceso, *el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con máximo cuatro (4) contratos.*

**NOTA 4:** Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con máximo cuatro (4) contratos.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

**NOTA 5:** Entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones y acta de recibo final y/o acta de liquidación que en cuyo objeto y/o alcance y/o actividades ejecutadas sean afines al objeto del presente proceso, entendido como afin actividades relacionadas con OUTSORCING PARA LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS cuya sumatoria deberá ser igual o superior a **(2.284 SMLMV)**.

**Nota 1:** La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante la presentación de una certificación y acta de recibo final y/o acta de liquidación, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Entidad.

**Nota 2:** La experiencia específica podrá acreditarse con los mismos contratos de la experiencia general, siempre y cuando se cumplan con las exigencias establecidas para cada una.

**Nota 3:** En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES nacionales, estas podrán acreditar la experiencia general del proponente con máximo (4) certificación de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente.

**Nota 4:** En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar la participación de los emprendimientos liderados por mujeres, estas podrán acreditar la experiencia general del proponente con máximo (4) certificación de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente.

**Nota 5:** En atención al tipo de servicio que se prestara en el presente proceso, *el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de*



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con máximo cuatro (4) contratos.

**Nota 6:** Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con máximo cuatro (4) contratos.

**Nota 7:** Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

**Nota 8:** Entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica.

**La experiencia del proponente plural se determinará así:**

Para efectos de demostrar la experiencia exigidos en los proponentes plurales, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal solo para efectos del cumplimiento del ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial, la certificación debe contener exactamente el grado de participación).

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

**Acreditación de la experiencia general y específica**

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Certificación y acta de recibo final y/o acta de liquidación

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

Objeto del contrato.

Número del contrato.

Entidad Contratante.

El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.

Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



**Consideración para la validez de la experiencia requerida**

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delegada ni contratos de concesión vial.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el siguiente cuadro.

**Tabla -1 Evolución Del Salario Mínimo Mensual Legal**

| AÑO  | VALOR SALARIO |
|------|---------------|
| 2013 | \$589.500.00  |
| 2014 | \$616.000.00  |
| 2015 | \$644.350.00  |
| 2016 | \$689.455,00  |
| 2017 | \$737.717,00  |
| 2018 | \$781.242,00  |



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



|      |                |
|------|----------------|
| 2019 | \$828.116,00   |
| 2020 | \$877.802,00   |
| 2021 | \$908.526,00   |
| 2022 | \$1.000.000,00 |
| 2023 | \$1.116.000,00 |
| 2024 | \$1.300.000,00 |
| 2025 | \$1.423.500,00 |
| 2026 | \$1.750.905,00 |

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Departamento se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA PRESENTAR LA OFERTA

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                               |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</b><br><b>Secretaría de Infraestructura y Hábitat</b><br><b>GOBERNACION DEL TOLIMA</b>                                                                             |                                                                                    |
| <b>PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNICO Y ADMINISTRATIVO</b>                          |                                                                                                                                                                                               |                                                                                    |
| <b>PERSONAL</b>                                                                   | <b>EXPERIENCIA GENERAL</b>                                                                                                                                                                    | <b>FORMACION ACADEMICA</b>                                                         |
| COORDINADOR DE CAMPO (1)<br>(Porcentaje de ocupacion 100%)                        | Mayor a un (1) año, apartir de la expedicion de la Tarjeta Profesional y con matricula profesional vigente, experiencia que debe estar relacionada con el objeto y/o actividades del proceso. | Ingeniero Civil                                                                    |
| SUPERVISORES DE CAMPO (2)<br>(Porcentaje de ocupacion 100%)                       | Ingeniero civil, contar con tarjeta profesional Vigente                                                                                                                                       | Ingeniero Civil                                                                    |
| INSPECTOR VIAL (6)<br>(Porcentaje de ocupacion 100%)                              | Mayor a un (1) año como inspector en obras de infraestructura vial                                                                                                                            | Tecnico en Obras Civiles y/o Tecnico en construccion de Vias y/o profesiones a fin |
| TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL (1)<br>(Porcentaje de ocupacion 100%)              | Aportar experiencia como tecnologo en salud ocupacional con experiencia relacionada con el objeto y/o actividades del proceso.                                                                | Tecnologo en Salud Ocupacional                                                     |
| MECANICO (2)<br>(Porcentaje de Ocupacion 100%)                                    | Aportar experiencia minima de un (1) año como tecnico en mecanica con experiencia relacionada al objeto del proceso                                                                           | Tecnico en Mecanica para Maquinaria pesada                                         |

| Tipo de Vehículo           | Años de experiencia mínima requerida | Categoría de la licencia | Certificados de Experiencia | FORMACION                                     |
|----------------------------|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------|
| VOLQUETA                   | 3                                    | C2                       | SI                          | Curso de manejo defensivo                     |
| MOTONIVELADORA             | 3                                    | C2                       | SI                          | Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada |
| RETROEXCAVADORA DE LLANTAS | 3                                    | C2                       | SI                          | Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada |
| RETROEXCAVADORA DE ORUGA   | 3                                    | C2                       | SI                          | Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada |
| VIBROCOMPACTADOR           | 3                                    | C2                       | SI                          | Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada |
| BULLDOZER                  | 3                                    | C2                       | SI                          | Experiencia en Operación de Maquinaria Pesada |

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNICO Y ADMINISTRATIVO INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los integrantes del equipo propuesto.
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente, cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo propuestos.
- Carta de intención dirigida al presente proceso y suscrita por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes perfiles que harán parte de la ejecución del contrato, pero que no son exigibles como requisito habilitante para presentar la oferta. La validación del cumplimiento de los requisitos relacionados



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



a continuación los revisara el supervisor antes del inicio del contrato.

#### MAQUINARIA O EQUIPO MINIMO EXIGIDO

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de outsourcing y su estricto cumplimiento el (los) oferente (s) debe contar con el equipo y vehículos relacionado a continuación, deben ser propios y/o en leasing y/o Alquilados, lo cual se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo a nombre de los mismo) o certificado de disponibilidad suscrito por el respectivo propietario, con los documentos que demuestren que pertenecen a quien dispone de ellos.

La maquinaria mínima requerida se refiere a:

| EQUIPO                                                    | CANTIDAD |
|-----------------------------------------------------------|----------|
| Camioneta doble tracción, modelo 2017 en adelante         | 1        |
| Tractomula (Cabezote y camabaja) modelo 2010 en adelante. | 1        |

#### REQUISITOS FINANCIEROS

##### Capacidad Financiera

La entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP renovado año 2024, para la evaluación financiera y organizacional del proponente.

| INDICADOR                       | CONDICIÓN                                     |
|---------------------------------|-----------------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor a 1.47                                  |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o Igual al 69.28%                       |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor a 1,39                                  |
| Capital de Trabajo              | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial |

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

##### ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



$$ILT = \frac{(AC1 \times \% P1 + AC2 \times \% P2 + AC3 \times \% P3 + \dots + ACn \times \% Pn)}{(PC1 \times \% p1 + PC2 \times \% P2 + pc3 \times \% p3 + \dots + PCn \times \% Pn)}$$

Donde:

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Donde:

IET = Índice de endeudamiento

PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

### CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC – PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme, registrada en el RUP año 2025, con información financiera año 2024.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminorar el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

#### Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla4-Indicadores de capacidad organizacional

| TIPO DE REQUISITO           | DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA               | MARGEN / REQUERIDO     |
|-----------------------------|---------------------------------------------------|------------------------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL PATRIMONIO   | MAYOR O IGUAL AL 0,19% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO     | UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL ACTIVO TOTAL | MAYOR O IGUAL AL 2,16% |



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

**Rentabilidad Sobre Patrimonio**

**Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100**

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**Rentabilidad Sobre Activos**

**Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100**

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



Uto (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

#### Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.

##### Evaluación de la Oferta

El Departamento del Tolima debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas El Departamento del Tolima realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 5.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el proceso como el formato para presentación de la Oferta.

#### PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| CRITERIO DE EVALUACIÓN                                               | PUNTAJE      |
|----------------------------------------------------------------------|--------------|
| FACTOR ECONÓMICO                                                     | 28.75 puntos |
| FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TÉCNICO)                                   | 59,75 puntos |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                    | 10 puntos    |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 1 puntos     |



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | 0.25 Puntos |
| MIPYME                               | 0.25 Puntos |
| Total                                | 100 PUNTOS  |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

#### A. FACTOR ECONÓMICO (28,75 PUNTOS)

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación en el acto de apertura del presente proceso, fecha que será inmodificable. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co).

| MÉTODO                       | NÚMERO |
|------------------------------|--------|
| Media aritmética             | 1      |
| Media aritmética alta        | 2      |
| Media geométrica con oficial | 3      |
| Menor valor                  | 4      |

| RANGO          | NÚMERO | MÉTODO                         |
|----------------|--------|--------------------------------|
| De 0.00 a 0.24 | 1      | Media aritmética               |
| De 0.25 a 0.49 | 2      | Media aritmética alta          |
| De 0.50 a 0.74 | 3      | Media geométrica con M oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4      | Menor valor                    |

Media Aritmética



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$X_i$  = Valor total corregido de la propuesta  $i$

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

|                                            |                                                                |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Para valores menores o iguales a $\bar{X}$ | Puntaje $i = 28.75 \times (1 - \frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}})$ |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|

|                                  |                                                                    |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Para valores mayores a $\bar{X}$ | Puntaje $i = 28.75 \times (1 - 2 \frac{ \bar{X} - v_i }{\bar{X}})$ |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------|

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la propuesta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

|                                        |                                                        |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Para valores menores o iguales a $X_A$ | Puntaje $i = 28.75 \times (1 - \frac{X_A - V_i}{X_A})$ |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------|



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



Para valores mayores a  $X_A$

$$\text{Puntaje } i = 28.75 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right)$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

#### Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n)                                                                                                         | Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 1 - 3                                                                                                                         | 1                                                                 |
| 4 - 6                                                                                                                         | 2                                                                 |
| 7 - 9                                                                                                                         | 3                                                                 |
| 10 - 12                                                                                                                       | 4                                                                 |
| 13 - 15                                                                                                                       | 5                                                                 |
| ... y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación. |                                                                   |

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la propuesta económica sin decimales del Proponente  $i$ .



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

|                                           |                                                                  |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Para valores menores o iguales a $G_{PO}$ | Puntaje $i = 28.75 \times (1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})$     |
| Para valores mayores a $G_{PO}$           | Puntaje $i = 28.75 \times (1 - 2 \frac{ G_{PO} - V_i }{G_{PO}})$ |

$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la Gobernación del Tolima procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left( \frac{28.75 \times V_{\min}}{V_i} \right)$$

Donde,

$V_{\min}$ =Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

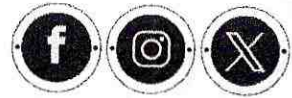
En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TÉCNICO) – (59,75 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta (59,75 PUNTOS), y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla–Puntaje por criterios de evaluación del Factor Calidad

| FACTOR TECNICO                                    | PUNTOS       |
|---------------------------------------------------|--------------|
| IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS | 30           |
| CAMIONETA DOBLE TRACCIÓN, MODELO 2017 EN ADELANTE | 29,75        |
| <b>MAXIMO TOTAL</b>                               | <b>59,75</b> |

**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS**

La entidad asignará treinta (30) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto.

La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o mecánica, o recursos humanos y/o afines, con experiencia en gerencia de proyectos, para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional y la experiencia en gerencia de proyectos

**EQUIPO ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO**

| EQUIPO                                                                 | CANTIDAD | PUNTAJE      |
|------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|
| Camioneta doble tracción, modelo 2017 en adelante, sin costo adicional | 1        | 29,75 puntos |

Para la obtención del puntaje, el oferente deberá contar con los vehículos relacionado anteriormente, deben ser propios y/o en leasing y/o Alquilados, lo cual se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo a nombre de los mismo) o certificado de disponibilidad suscrito por el respectivo propietario, con los documentos que demuestren que pertenecen a quien dispone de ellos.

**PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

| Proponente que oferte servicios de Origen Nacional | Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos. |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 puntos<br>(Ver Nota 1)                          | 5 puntos<br>(ver Nota 2)                                                                                             |

**NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL:** El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los DIEZ (10) PUNTOS, establecidos en el criterio "Proponente que oferte bienes y/o servicios



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



de origen nacional".

La entidad de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, procedió a analizar que el presente proceso NO cuenta con bienes relevantes en consideración con el presupuesto establecido por la entidad, para lo cual se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según anexo No -7 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los Diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

**NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS:** En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "*Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros*"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, **cinco (5) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

**NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD:** Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es diez **(10) PUNTOS**.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, **EL PROPONENTE DEBERÁ** manifestarlo en su propuesta de conformidad con la información establecida en el ANEXO 7.

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

Lugar y fecha de expedición de la certificación.

Número y fecha del Tratado.

Objeto del Tratado.

Vigencia del Tratado.

Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

**NOTA:** Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3):** Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

**Personas Naturales Colombianas:** Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

**Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia.** Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

**Personas Jurídicas Colombianas.** Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

**Personas Jurídicas Extranjeras:** Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

**Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad).** se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad" la entidad otorgará 1 punto que equivale al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                         | 1                                                      |
| Entre 31 Y 100                                                       | 2                                                      |
| Entre 101 Y 150                                                      | 3                                                      |
| Entre 151 Y 200                                                      | 4                                                      |
| Más de 200                                                           | 5                                                      |

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**NOTA:** La Gobernación del Tolima a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Para ello, el contratista deberá aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Gobernación verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)**

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



#### **ACREDITACIÓN.**

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje

#### **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



**NOTA:** En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

**6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**  
**(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la secretaria de infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

**Riesgo:** el riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo

**Riesgos previsibles:** De acuerdo al CONPES 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

**Riesgos imprevisibles:** Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"

**Tipificación:** es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

**Estimación del riesgo:** es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

**Asignación del riesgo:** es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
NIT:800.113.6727  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**



De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsible que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se anexa en matriz de riesgo al presente proceso

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

**GARANTÍAS**

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

**GARANTÍAS DEL CONTRATO**

| Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Suficiencia                                     | Vigencia                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato<br>(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista<br>(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>(c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | 10% del valor del Contrato                      | Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas |
| Calidad del servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas |
| Pago de salarios prestaciones sociales<br>Legales e indemnizaciones laborales<br>El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                  | 5% del valor del Contrato                       | El plazo del contrato y tres (3) años más.    |



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



Responsabilidad civil extracontractual

En la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y el departamento y terceros asegurados.

Trescientos  
(300)  
SMMLV

con vigencia  
igual al plazo  
del contrato

**Restablecimiento o ampliación de la garantía:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad el Decreto 1082 de 2015

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

**8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**  
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile       | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                   | México      | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                   | Perú        | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Canadá            |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Chile             |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Corea             |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Costa Rica        |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Estados AELC      |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Estados Unidos    |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| México            |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| Triángulo Norte   | El Salvador | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
|                   | Guatemala   | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



|                  |          |    |                                                       |    |    |
|------------------|----------|----|-------------------------------------------------------|----|----|
|                  |          |    |                                                       |    |    |
|                  | Honduras | NO | NO                                                    | NO | NO |
| Unión Europea    |          | SI | NO                                                    | NO | NO |
| Comunidad Andina |          | SI | Aplica<br>independientemente del<br>valor del proceso | NO | SI |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones**, no le son aplicables al presente proceso.

**RESPONSABLES**

Nombre: **JULIO CESAR GALLO ORTIZ**  
Director de Infraestructura

Nombre: **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**  
Secretaria de Infraestructura y Hábitat

| Funcionario o asesor        | Nombre                       | Dependencia                                               | Vo. Bo. |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------|
| Revisado por:               | Johaina Bunay Alboney        | Contratista de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat |         |
| Proyectó aspectos Técnicos  | Juan Sebastián Ortiz Peñuela | Contratista de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat |         |
| Proyectó aspectos Jurídicos | Ana Lorena Sierra Díaz       | Contratista de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat |         |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.